

Miróme el dios sin enojo,
y él sereno y yo turbado,
sostuvimos (salvo error
ú olvido) el siguiente diálogo:
—¿Quién eres?

—Un pobre chico,
un excelente muchacho.
Nací en el año de gracia...
—Suprime historias, y al grano.
—Pues, señor, yo que en el mundo
hice versos, aunque malos
(bien que por buenos los tuve),
dí en el lamentable engaño
de suponerme poeta;
fingí con las Musas trato,
dejé crecer la melena,
puse los ojos en blanco,
canté endechas á la luna
y causé más de un cuidado,
llamando ingratas á todas
las vecinitas del barrio.
Hice, en fin, lo que hacen siempre
los copleros de allá abajo.
Di despues en la manía
de figurarme halagado
por la gloria, y en pos de ella
vine hasta el pié del Parnaso.
Quise á la cumbre seguirla,
mas faltóme al intentarlo
el vuelo raudo y altivo
del ingenio soberano.
Pertinaz en mi locura
subí luégo, paso á paso,
por entre zarzas y peñas...
Me halló un civil de á caballo,
pidióme la *belmontina*¹,
sacó el sable, lanzó un taco,
atóme sin miramientos
y hasta aquí, señor, me trajo,
bien tendido y mal sujeto
sobre el lomo del Pegaso.
—¿De dónde eres?

—De Borinquen.

—Bello país, ¿eh?

—No es malo.

—Tengo allí varios amigos
y há tiempo que en el Parnaso
no se reciben noticias
de ninguno.

—No es extraño,
que está el cable siempre roto
y el servicio postal malo.

—Me refiero á los poetas...
¿Qué hace Tapia?

—Está contando...

—Silabas, ¿no es eso?

—¿Qué

silabas ni qué ocho cuartos!

*Cuenta en la Contaduría
provincial: es empleado.*

—¿Y los Padilla?

—El primero,

don Pepe, está preparando
la zafra.

—¿Es algun poema?

—¿Qué ha de ser! Es el trabajo
de más prosa y más trajino
que tienen los hacendados.

—Pero él ¿ya no escribe?

—Apunta...

—¿Y aquella lira...?

—El arado...

—¿Pues no cultiva las letras?

—No; las cañas.

—¿Voto al chápíro!

¿Y el otro Padilla?

—El otro

mide tierras, forma planos,
marca puntos, tira líneas,
deslinda montes y llanos,
segun manda la ley nueva
del registro hipotecario.

¹ Cédula de vecindad de alto precio é indispensable en Puerto-Rico, sobre todo para los que viajan por los lugares donde ejerce sus funciones la Guardia civil. Llámase *belmontina* como recuerdo del Intendente Belmonte, á quien se atribuye esta invencion.

—¿Y Monge?

—Trocó los libros
de Juvenal y de Horacio
por el de cuentas corrientes,
y sirve de secretario
en una Caja de Ahorros.

—¿Voto á Balbás!... ¿Y Corchado?

—Defiende pleitos en prosa.

—¿Y qué hace Brau?

—Cuenta cuartos.

—¿Buen provecho!

—No son suyos.

—¿Pues de quién son?

—Del Estado.

—¿Y Sama?

—Escribe facturas.

—¿Y Marin?

—Imprime á Castro.

—¿Y Valle?

—Tomando pulsos.

—¿Y Amy?

—*Tenedorizando*

varios libros mercantiles.

—Y Cómas, Rendon, Quijano,
Dominguez, Soler, Alonso,
Daubon, Zeno y otros cuantos
que con cadenciosos versos,
más ó ménos inspirados,
honraron la gaya ciencia,
¿qué se han hecho?

—¿Pche!... cambiaron

la lira por otros chismes
más...

—¿Dilo!

—Más necesarios.

Uno tomó el escalpelo,
otro el hacha, otro el cayado;
aquél compró una salina,
el otro fundó un establo,
éste dirige una escuela,
el de más allá un tinglado,
y todos ganan la vida,
que es cuanto hay que ganar.

—¿Falso!

¡La gloria es ántes que todo!

—Hay pareceres contrarios;
pero, pues lo dice Blas,
esto es, Apolo, me callo.

—¿Es decir, que en Puerto-Rico
no se hacen versos?

—¿Y tantos!

—¿Pues quién los hace?

—Cohete,

Castuzo, Balbás, Relámpago,
Tú por tú, Faisan, Manolo,
Cucufate, Flor, Periandro,
Perico, Electo, Zancudo,
Tito, Machichí, Macaco,
El Marqués de Siete Iglesias,
El Duque de no sé cuántos
y otros cien vates mostrencos,
sin matricula y sin... vamos,
sin aprension.

—¿Vive el cielo!

—Y escriben más que el Tostado.

Uno arregla logogrifos,
otro compone aguinaldos,
aquél charadas confusas,
éste acertijos rimados,
y el de más allá imagina
saltos...

—¿De qué?

—De caballo.

—¿Y eso es verdad?

—Como hay tontos.

—¿A qué extremo, Padre amado,
á qué extremo el de las Musas
lenguaje divino y sacro
llegó en Borinquen la bella!

¡A qué término llegaron
¡oh dioses! el verso y ritmo
del idioma castellano!

¿Qué es lo que pasa en Borinquen?

Mis discípulos más caros,
¿cómo á su deidad olvidan?

¡Los buenos dejan el campo,
las liras de oro enmudecen,

y los míseros guitarros
escandalizan la tierra!...

¡Voto á dos mil de acaballo!

.....

Aquí Apolo lanzó un terno
que por decencia me callo;
levantóse de repente,
tomó las flechas y el arco,
buscó luégo á Puerto-Rico,
apuntó, quise evitarlo,
dióme un empujon violento
y... desperté. Eran las cuatro.

M. FERNANDEZ JUNCOS.

AL SEÑOR MINISTRO DE ULTRAMAR

RESOLUCIONES ADUANERAS

Como todo lo que tiene relacion con nuestras queridas Antillas es de suma importancia, especialmente las disposiciones oficiales que pueden lastimar intereses creados, que se mueven, aumentan y desarrollan con la actividad de un honrado trabajo, hemos procurado averiguar los motivos que no hace mucho tiempo dieron lugar á vivas controversias entre algunos periódicos de la Habana á causa de resoluciones dictadas por la entónces autoridad económica de aquella Isla en dos casos idénticos relacionados con la legislacion aduanera, de tanta importancia en aquellas regiones apartadas de la madre patria.

Con noticias ciertas y datos irrecusables nos proponemos manifestar de un modo claro, aunque sucintamente, lo ocurrido, llamando la atencion del Sr. Ministro de Ultramar sobre el inusitado hecho de haber resuelto de distinta forma y bajo puntos de vista diferentes dos casos exactamente iguales, sujetos á idénticas disposiciones reglamentarias.

Llegó á Cienfuegos el bergantin americano *Nettie*, procedente de Nueva-York, con cargamento general de viveres, habiendo visado en aquel puerto su manifiesto ante nuestro cónsul español; ya en alta mar, el capitán hubo de confrontar el manifiesto que le habia entregado el cargador, con la relacion jurada presentada en la Aduana de Nueva-York, y encontrando notables diferencias, y quizás arrepentido de sus proyactos, ó por temor á mayor responsabilidad, rompió el manifiesto visado por el cónsul é hizo otro exacto de la carga que el buque conducia, sabiendo que las leyes aduaneras de Cuba castigan la falta del visado consular con 500 pesos de multa, que sin duda estaba dispuesto á pagar.

Nuestro cónsul en Nueva-York debió dudar de la veracidad del manifiesto del capitán del bergantin *Nettie*, y solicitó y obtuvo del señor administrador de la Aduana de aquel puerto una copia certificada de la relacion jurada del capitán, que con el carácter de reservado remitió al Excmo. Sr. Gobernador general de Cuba, quien á su vez, y con igual carácter, lo trasladó al Sr. Director general de Hacienda. Éste, guardando la más absoluta reserva, lo remite con sus instrucciones al jefe económico de la provincia de Santa Clara, á donde Cienfuegos pertenece, quien se trasladó en seguida, en cumplimiento de aquellas órdenes, al referido puerto.

Cuando el jefe económico llegó á Cienfuegos, hacia dos ó tres horas que el buque *Nettie* habia llegado y entregado al jefe del resguardo el manifiesto de su carga, estampando este funcionario la diligencia de ordenanza, en la que hizo constar la falta del visado del cónsul. El administrador decretó el admitido del manifiesto, y mandó que por contaduría se liquidase al capitán la multa que marca el inciso primero del ar-

título 121 de las Ordenanzas por la falta del atestado consular.

En este estado las cosas, llega el jefe económico á bordo, le indica el capitán que había entregado su manifiesto al jefe del resguardo; vuelve á la Aduana, donde se impone de lo ocurrido, y dicta medidas de vigilancia, sin hacer observación ni cargo alguno por la multa impuesta al capitán, multa que ingresa al día siguiente en caja; pero el señor jefe económico, apartándose ó violentando los artículos de las Ordenanzas, intenta juzgar el hecho como delito de defraudación, aplicando el inciso tercero del art. 135 en su segunda parte, que dice así: «Por la violación de las reglas administrativas con tendencia manifiesta y directa á eludir ó disminuir el pago de los que legítimamente deben de satisfacerse por razón de una contribución directa ó indirecta.»

Pero dicho funcionario no tuvo en cuenta que las infracciones de las reglas establecidas en las Ordenanzas se dividen, según el artículo 115 de las mismas, en delitos y faltas, considerando delito los actos de contrabando y defraudación; y falta á las demás infracciones clasificadas y penadas como tales en el art. 2.º del título 4.º de las Ordenanzas, cuyo capítulo en el artículo 121 dice así: «Los capitanes de buques procedentes del extranjero ó de las provincias españolas, incurren en falta y pagan multa en los casos y en las cantidades que á continuación se expresan:

1.º Por no tener el manifiesto visado al entrar el buque en las aguas jurisdiccionales, ó en el puerto, pagará 500 pesos, etc.

Con arreglo á este artículo, el administrador de la Aduana impuso y cobró al capitán la citada multa de 500 pesos.

Esto no deja lugar á duda, ni en su principio la debió tener el señor jefe económico de Santa Clara, cuando con arreglo al art. 54 ofició al señor cónsul americano, en contestación á otro de esta autoridad, manifestándole que no había inconveniente en que el capitán del bergantín *Nettie* saliese con su buque y cargamento para el extranjero.

¿Cómo si está incurso en el delito de contrabando y defraudación puede el buque salir para el extranjero?

Si el capitán del bergantín *Nettie* cometió delito de contrabando, está sujeto á la acción de la junta administrativa, y por lo tanto no puede salir con su buque y cargamento á la orden para el extranjero. Pero si el referido capitán sólo cometió falta, pagada la multa de 500 pesos puede, trayendo como traía su cargamento á la orden, salir para el extranjero, y así, con muchísima razón, se lo manifestó el jefe económico al señor cónsul americano.

Este es el espíritu de la ley hoy escrita. El capitán ha incurrido en la multa de 500 pesos; pero de ningún modo en la pena del comiso del buque y cargamento, y mucho ménos en ambas cosas. Sin embargo, el jefe económico cita la junta administrativa, que aprueba todo lo actuado, declarando el comiso; resolución á todas luces ilegal, que es sometida y aprobada por el Director general de Hacienda, y en su virtud, buque y cargamento se vendió en pública licitación.

Tenemos entendido que este asunto se halla hoy en el Consejo de Administración de la Isla de Cuba y en la vía diplomática, por cuya razón veníamos guardando la más absoluta reserva, á la que no hubiéramos faltado si no nos hubiera sorprendido la noticia de que inmediatamente después, el bergantín americano *Rebecia I. Moulton*, que, procedente de Nueva-York, con carga general de víveres, fondeó en el puerto de Sagua la Grande, habiendo roto también en alta mar el manifiesto que traía visado por el cónsul

por no estar conforme con la relación jurada que depositó en la Aduana del puerto de origen, y en su lugar presentó el formado á bordo sin el visado consular: caso exactamente igual al anterior.

El administrador de la Aduana de Sagua le impuso la multa de 500 pesos con arreglo al inciso primero del art. 121, pretendiendo el inspector de la provincia la aplicación del inciso tercero de la parte segunda del art. 135, siguiendo en un todo los trámites del voluminoso expediente del *Nettie*, con la diferencia en este caso, que al llegar á la autoridad superior administrativa, sin hacer caso de imposiciones, insolentes cartas, calumnias que inventan los que se juzgan agraviados, guiado por su conciencia y amparado en la ley, falló con arreglo á ella que el capitán del bergantín *Rebecia I. Moulton* había incurrido en la multa de 500 pesos por no traer su manifiesto visado con arreglo al ya citado artículo 121, inciso primero.

Justa á todas luces es esta resolución. ¿Pero qué juicio se formará de nuestros funcionarios cuando se sepa que dos casos tan completamente iguales tienen dos resoluciones tan diametralmente opuestas? Al capitán del *Nettie* se le vende su buque y cargamento, y al del *Rebecia* sólo se le impone 500 pesos de multa.

A muchos comentarios se presta esto; pero no queremos por nuestra parte agravar más los hechos, esperando que el actual Sr. Ministro de Ultramar, mejor aconsejado y dirigido que su antecesor, evitará se repitan arbitrariedades y absurdos como el que denunciarnos.

No queremos, sin embargo, dejar de llamar la atención sobre un hecho.

Las multas que se imponen á los capitanes con arreglo al inciso primero del art. 121 ingresan íntegras en el Tesoro. Las multas que proceden de los delitos de contrabando y defraudación son repartibles entre los empleados descubridores, y aunque en este caso el señor jefe económico de Santa Clara no fué empleado descubridor y si sólo ejecutor de las órdenes emanadas de su jefe superior, reclamó la participación en el comiso del buque y cargamento, participación que con fundadas razones le fué negada por la Dirección de Hacienda, pues si algún descubridor hay en este caso es el cónsul de Nueva-York, y nunca el jefe económico de Santa Clara, quien á la negativa de la Dirección de Hacienda apeló al Consejo de Administración.

No queremos ni remotamente suponer que la participación del comiso haya sido el móvil de estos fundamentos que se dejan apuntados, tan improcedentes como antireglamentarios.

R.

FERRO-CARRILES

CARTAS AL EXCMO. SEÑOR MINISTRO DE FOMENTO.

III

Excmo. Sr.: Si no reconociésemos, como todos reconocen en V. E., altas cualidades de inteligencia, rectitud y patriotismo, y no fuese notorio su celo y buen deseo por cuanto se refiere al fomento de los intereses materiales y morales de la nación, suspenderíamos de buen grado estas cartas que sobre la interesante y vital cuestión de ferro-carriles ya teníamos la honra de dirigir á su digno antecesor en el Ministerio; pero como es evidente que V. E. no cede al anterior Ministro de Fomento en amor á España y á los españoles sus hermanos, no vacilamos en continuar estas cartas en la confianza de que V. E. las honrará leyéndolas, y en la seguridad de que al leerlas nos hará la justicia de pensar que al escribirlas no mueve nuestra pluma sino el ferviente deseo de abogar, en la medida de

nuestras débiles fuerzas, por los intereses de la patria, que son los de los españoles todos.

Decíamos en nuestra última carta, excelentísimo señor, que el día que estallara una guerra entre España y Francia surgiría para nosotros un conflicto gravísimo, pues ese día, por patriotismo, por decoro nacional, por natural amor á su país, por coacción ó por miedo, sea por lo que se quiera, toda esa falange de agentes franceses que sirven en nuestras líneas férreas abandonarían sus puestos y emigrarían á su patria. ¿Quién entonces les sustituiría? Y es importante tener en cuenta que la sustitución *necesaria* é *inmediata* sería imposible, porque, como hemos indicado, *no se improvisan* ni maquinistas, ni fogoneros, ni empleados idóneos conocedores de las líneas, ni operarios de cierta clase, ni jefes de maquinistas y depósitos; ni, en fin, otros muchos agentes que han menester aptitudes y conocimientos especialísimos, larga práctica, pericia, cualidades notorias sin las que los complicados servicios de ferro-carriles, todavía más complicados y difíciles en épocas de guerra ó de trastornos, darían resultados negativos, si es que no proporcionaban, y sería lo más cierto, fatales consecuencias.

Por eso insistimos; é insistimos también, pues aunque en apariencia parece asunto poco interesante y secundario el que bajo otros puntos de vista se relaciona con el personal, así activo como pasivo, de los caminos de hierro, si se le mira con la atención que merece, si se le estudia y se le analiza, se ve que él sólo entraña trascendencia suma, no sólo por lo que de hecho y aun de derecho afecta á la situación y porvenir de millares de agentes é infinito número de familias, sino porque del acierto, actividad, condiciones é inteligencia de esos agentes depende la regular, ordenada y acertada marcha de los variados servicios de ferro-carriles, y ese buen desempeño de los mismos que pide la ley, y al que, como ya hemos dicho, tienen perfecto derecho el público que paga y el país al que se explota.

Sin temor á equivocarnos ni miedo á ser desmentidos, podemos afirmar que en servicio alguno, como en el de ferro-carriles, se exige más trabajo á sus empleados, pero que en ninguno se les retribuye peor. Las compañías exigen á sus agentes, según la clase de servicios que prestan, diferentes cualidades y aptitudes, larga práctica, pericia probada, asiduidad incansable, trabajos casi todos penosos, actividad y celo inagotables. La generalidad de los empleados del servicio activo, que son los más, han menester sujetarse á una como disciplina, á veces más estrecha que la disciplina militar. No deben disponer de su tiempo ni casi de su voluntad; siempre se deben al servicio; han menester ser pacientes, sufridos, resistentes á la fatiga al sueño, al frío y al calor, á todo género de molestias; precisan ser hombres de hierro. Exigeseles además severa responsabilidad de sus actos, y castigase sus menores faltas con fuertes multas, descuentos, suspensiones, etc.

Mas en recompensa de tantas cualidades y aptitudes, de tanta abnegación y sacrificios, ¿cómo se les retribuye? ¡Ah, Excmo. Sr.! A la generalidad, con sueldos mezquinos, insuficientes para subsistir, con ascensos miserables y á más tardíos, no dándoles ni aun la legítima esperanza de que algún día, viejos ya ó, como casi siempre acontece, imposibilitados para el trabajo, se les concederá un retiro decoroso y bastante, ya que no una indemnización equitativa y justa.

De compañía sabemos—la opulenta del Norte, por ejemplo,—que mientras derrocha enormes cantidades en pagar estupendos sueldos y

espléndidas gratificaciones al alto personal—casi todo francés,—escatima unos cuantos reales á sus empleados subalternos, á cuya casi totalidad retribuye mezquinamente, consintiendo que pasen años y años, y esos agentes se hagan viejos, y se gaste su paciencia y se agoten sus fuerzas, sin que lleguen á obtener lo necesario para satisfacer las más urgentes necesidades de la vida.

¡Ah! El público grita, el comercio se desespera, la prensa escribe amargas censuras, el país todo se queja de lo mal desempeñados que están y de la perjudicial deficiencia de los servicios del mayor número de líneas férreas. Tienen razon, Excmo. Sr., claman y piden justicia; pero si los perjudicados conociesen el trabajo y los desvelos que se exigen á sus agentes por las empresas, y á la vez no ignorasen la remuneracion que dan á la mayor parte, no les sorprenderian ni esos abusos, ni esas faltas, ni esas deficiencias.

Lo hemos dicho y lo repetimos; la avaricia desmedida y el afan inmoderado de lucro de las empresas por una parte, y de otra la incuria y apatía de nuestros Gobiernos, tienen la culpa. Si; la avaricia, que á un jefe de estacion, que á la vez desempeña el telégrafo, la factoría, el despacho de billetes y en casos las agujas, le señala un sueldo anual de *cuatro* y *cinco* mil reales; la avaricia, que á factores encanecidos en el servicio y que son, digámoslo así, los responsables de una gran parte de la fortuna pública, les remunera con igual ó más corto sueldo; el afan de lucro, que explota—es la palabra—á probos é inteligentísimos empleados de oficina, á quienes despues de diez y seis ó veinte años de servicio les remunera con un sueldo máximo de *seis mil* reales; nuestros Gobiernos, que han tolerado que un conductor, *jefe de tren*, responsable de su marcha, de muchos de sus accidentes y de las mercancías y viajeros que lleva, obtenga asimismo, despues de muchos y penosos años, un sueldo igual al anteriormente citado; nuestros Gobiernos, que, sin calcular las consecuencias, han consentido que un guarda-freno gane *nueve* ó *diez* reales diarios, un fogonero *catorce* ó *diez y seis*, *veintitantos* un maquinista, un operario de la vía *nueve*, é igual cantidad un experto guarda-agujas, y poco más un vigilante, un capataz, un levantador, un visitador, un mozo de tren, un lamparero; y en fin, tantos y tantos agentes que prestan sus servicios en las líneas férreas. Sí; nuestros Gobiernos, que hasta hoy, preocupados de la política, se han cuidado muy poco de poner límite al creciente egoismo y á la insaciable avaricia de tantas empresas, particularmente á la generalidad de las que, formadas por *extranjeros*, han venido á España á enriquecerse y enriquecer á los suyos á costa de nuestra incuria, de nuestro abandono y de nuestras incalificables debilidades.

Excmo. Sr.: Firmemente creemos que es llegada hora de que nuestros gobernantes, y muy especialmente V. E., como Ministro de Fomento, fijen su atencion en cuestion tan importante, y con el celo que les distingue, sin complacencias ni vacilaciones, intervengan de una manera *directa* y *eficaz* en la organizacion, manera de ser y existir de las empresas ferro-carrileras. El país que paga tan caro, que paciente soporta tantos perjuicios y sufre incalculables consecuencias, tiene legítimo é incuestionable derecho al buen servicio de los caminos de hierro. Pero para que éstos se encuentren á la altura que es debida, es preciso, no vacilamos en manifestarlo á V. E., que á más de las útiles y necesarias reformas que deben exigirse á las compañías, y que en cartas sucesivas nos permitiremos indicar, obligarlas á unas á que tengan más personal, á las más que le retribuyan cual merecen, á casi

todas que pongan límite á su avaricia, un freno á su egoismo, que respeten la ley y tengan en cuenta—especialmente las empresas extranjeras—que la nacion española no es como rica mina puesta á merced de mercenarias manos, ni cebo de codicia insaciable, ni un suelo conquistado, ni una especie de nueva América, á la que sin exponerse á los peligros de larga navegacion y á los rigores del clima se llega, se la explota, se la extrae hasta la esencia, y luégo se la abandona para llevar á otro país las riquezas obtenidas.

Terminamos esta carta manifestando que el país, así en este como en otros asuntos que tan profundamente afectan á su riqueza y bienestar, espera confiado en la inteligencia, celo y patriotismo de V. E., á quien es seguro no escatimaré merecidos aplausos.

R. V. A.

Á LA SEÑORITA

DOÑA ENCARNACION COYA Y ÁLVAREZ

EL MISTERIO DE LA ENCARNACION

SONETO

El ángel del amor, el dios Cupido,
escudado en tu célica hermosura,
me anunció un nuevo mundo de ventura
y en mi cerebro fabricó su nido.

Con fibras de mi alma hizo un tejido
para dosel del trono de ternura,
do se asienta tu imagen bella y pura,
de mi ilusion en el vergel florido.

El fulgor de tus ojos ha encarnado
en mí, llenando el corazon entero,
y al dejar á tus piés depositado

mi ántes libre albedrío, hoy prisionero,
sin dejar de ser hombre, me he quedado
convertido en amante verdadero.

RAMON LOBO REGIDOR.

LOS CELOS¹

II

Hablemos de otros casos completamente distintos, porque no hay maldad, sino pesar; no hay prosa, sino poesía; no hay furioses, sino dulzuras; no hay ofensas, sino lágrimas. Para este problema no pido remedios, sino solucion; es decir, que me digais, lectores míos, cuál de las dos personas que en él intervienen sufrían más, cuál es más digna de cariño, interés y compasion.

Figuraos dos mujeres que tendrian poco más ó ménos la misma edad; veinte años, buenas, puras y hermosas como lo más bueno, lo más puro y lo más hermoso. Una de ellas creia llegar al cielo, haber dado esquinazo á la desgracia, poseer el talisman para gozar la dicha eterna, y no habia para ella ni recuerdos, ni esperanzas, puesto que disfrutaba de un presente tan lleno de ventura, que recordar lo pasado por bueno que fuera, ó presentir lo futuro por mucho que la complaciese, hubiera sido hacer sombra á la divina actualidad, tan superior, tan absoluta, que todo lo absorbía. Sentir algun mal les era imposible; su felicidad era tan suprema que no le permitia sino gozar á más y mejor; concebir dicha más grande hubiera sido ofender la infinita que su alma experimentaba. Despues de todo este exordio, ya comprendereis que esta mujer amaba y era correspondida; ¡época feliz en que ser egoista no es falta, sino cualidad; en que todo sonríe, todo encanta, todo pertenece, todo

¹ Véase el núm. 25 correspondiente al 8 de Setiembre.

se anhela, se espera todo, confundiendo la tierra con la gloria! ¡Pero, ¡ay! que como el mundo no es cielo, sino tierra, de arena parecen los edificios de la ventura aquí forjados, que al menor soplo de aire se desmoronan para que no quede ni un solo grano de palacios y templos que creimos eternos y de nuestra exclusiva propiedad!

Ese vendaval que todo lo arrolla, que unas veces llamamos miserias humanas, otras, pruebas á que estamos irremisiblemente sometidos, otras, ley fatal de la vida ó decreto del Altísimo, nos eleva hasta el cielo ó nos sepulta hasta el infierno; todo depende de la defensa que preste nuestra virtud. Pero ello es que nada prevalece, que la felicidad terrena no existe y que la eterna depende de como sepamos aspirar á ella.

Como iba diciendo, esta mujer tan feliz dejó de serlo desde el instante en que enfermó el hombre que tanto idolatraba, y en que no sólo temió por su vida, sino por su constancia.

El objeto de su amor tuvo que hacer un viaje, y de aquí nacieron su temor y su desgracia, porque iba á un país encantador, donde tambien, como en Italia, *florece el azahar, la brisa es más suave, los pájaros más ligeros, y brilla y sonríe bajo un cielo azul, siempre azul, una eterna primavera*; país donde las mujeres son dignas de esas flores, de esas brisas, de esos pájaros, de ese cielo y de ese clima.

Y... ¡ay, Dios mio! que mientras él aspiraba tanta pureza en el ambiente, otra atmósfera no ménos impregnada de poesía saturaba de entusiasmo los pulmones de su alma—valga la frase,—y las cartas á la ausente eran más cortas y el pesar de no verla ménos intenso, por más que aún no hubiera desaparecido el amor... La ausente llora, pero no recela; si la advierte del peligro alguno de esos *bienaventurados*, dignos del limbo ó del infierno, no cree en él y ve volver á su amado con la fé y el amor en que se abrasa, y sin más afan que su vida y su cariño. ¡De ambos bienes careció bien pronto! ¡Lo perdió para siempre! ¡Murió!

Veamos ahora lo que habia sucedido.

Aquel hombre fué ciegamente idolatrado por dos mujeres á cual más buenas y amantes; aquel hombre quizá hubiera comprendido el famoso libro de Mad. Girardin; aquel hombre murió indudablemente conociendo, sintiendo dos amores, sin saber cuál le dominaba más, sin darse cuenta de cuál atraccion era la que imperaba en su alma, si la belleza de una, sus virtudes, sus demostraciones de afecto, ó la gentileza, la vehemencia, la gracia y las bondades de la otra: la una le recordaba un deber, la otra le halagaba en extremo; la una era un tesoro, la otra una alegría; la una el otoño con su triste romanticismo, la otra el verano con su ardoroso y brillante sol: su alma, rica en dones de cariño y de ternura, vacilaba entre ambas, y cuando se hallaba en el pleno goce de las dulzuras de esta vida, cuando no tenia palabras para bendecirlas, el Sér Supremo determinó que fuese á gozar de otras que nuestra pobre razon no sabe ni puede medir...

Quedaron en el mundo esas dos mujeres; mas ¡ay! á la que siempre le amó, á la que iba á ser su esposa, á la que tenía derecho de llevar por él luto en ropas y en sentimiento, sumida en hondo pesar, creyéndose única en su desgracia... un dia le enseñaron otra mujer, otra mujer tambien triste, tambien buena y tambien bonita, para decirle: esa es tu rival, esa era la causa de que fuesen más cortas las cartas de tu amado; compartió contigo el dominio de su alma, de su mente y te quitó algun recuerdo, pues todos no eran ya para ti sola; esa le quiso despues, mucho despues que tú; no hubiera sido su mujer quizá,